



ALEXCAFE S.A.S se encuentra comprometido con la prevención y gestión de los riesgos LAFT/FPADM y C/ST, implementando el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT), y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) sobre los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional. Su vigilancia está a cargo de un Oficial de Cumplimiento designado por la Empresa.

SAGRILAFT

Circular Externa 100-000016 Diciembre 24 de 2020 de la SuperSociedades

Sistema plasmado en un manual que contiene los lineamientos generales para identificar, evaluar, prevenir y mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM y los riesgos asociados. Cada una de sus etapas y elementos debe contar con políticas claras y aplicables. El manual orientará la actuación de los funcionarios de la Empresa en cuanto al funcionamiento del sistema y establecerá consecuencias y sanciones frente a su inobservancia.

Contrapartes

ALEXCAFE S.A.S debe llevar sus negocios de manera ética y transparente, y debe gestionar los riesgos LAFT/FPADM con el fin de evitarlos. Igualmente todos sus contrapartes; colaboradores, clientes, proveedores, contratistas deben actuar conforme dicha directriz, razón por la cual se les debe practicar una debida diligencia.

Riesgo LA/FT/FPADM: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una Empresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT/FPADM se materializan a través de riesgos tales como el **Riesgo de Contagio, Riesgo Legal, Riesgo Operativo, Riesgo Reputacional.**

Factores de Riesgo

ALEXCAFE S.A.S cuenta con una matriz de identificación de riesgos y oportunidades, por medio de la cual, se identifica, individualiza, segmenta, evalúa y controla el riesgo conforme con los factores de riesgo LA/FT/FPADM, siendo estos las posibles causas que generan el riesgo.

Segmentación de los factores: Contrapartes, Productos, actividades, canales y jurisdicciones, etc, que se determinan de acuerdo al objeto social propio de la empresa

PTEE

Circular Externa 100-000012 agosto 9 de 2021 de la SuperSociedades

Programa compilado en un manual que contiene los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o Soborno Transnacional. Incluye la matriz de identificación de riesgos, la matriz de señales de alerta y el Código de Ética, el cual contiene las Políticas de Cumplimiento.

Debida Diligencia

Es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos con el fin de conocer al beneficiario final, determinar quien es el verdadero dueño o controlante y si este es un PEP (persona expuesta políticamente) mediante la solicitud de información y búsqueda en listas vinculantes.

Riesgos de Corrupción: es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

Riesgos de Soborno Transnacional: es la posibilidad de que una persona Jurídica, directa o indirectamente, dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado.

Políticas de Cumplimiento

1. Política para el otorgamiento y recepción de regalos e invitaciones
2. Política sobre viáticos, gastos de alimentación, hospedaje, actividades de entretenimiento y/o viaje
3. Donaciones y contribuciones de cualquier naturaleza.
4. Contribuciones Políticas
5. Política sobre remuneraciones y pago de comisiones a contratistas y colaboradores, respecto de negocios nacionales o internacionales:
6. Política sobre determinación del monto máximo de dinero en efectivo
7. Acciones de debida diligencia en el contexto de operaciones de fusión, compra de activos, acciones
8. Política sobre Conservación de la información

Señal de alerta: hechos, situaciones, cuantías, indicadores, razones financieras, etc que se determine como relevante, donde se puede inferir oportunamente la posible existencia de un hecho que escapa de la normalidad o circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis. ***Procederá el Oficial de Cumplimiento a realizar una debida diligencia intensificada para determinar si tendrá que ser catalogada como inusual o sospechosa**

Operación Inusual: operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria de la Empresa, o que por su cantidad o características no se enmarca en las pautas de normalidad de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de contraparte.

Operación Sospechosa: operación Inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. ***Cuando una actividad pasa de ser inusual a sospechosa, deberá ser notificada a la UIAF, según lo analizado por ALEXCAFE S.A.S junto a su Oficial de Cumplimiento, a través de un reporte de operación sospechosa (ROS), que no se constituye como una denuncia.**

Si conoce de alguna operación inusual, lo invitamos a denunciar

Canal de denuncias Alexcafe: lineaetica@alexcafe.co

Página web: www.alexcafe.co

Canal de denuncias Corrupción y Soborno Transnacional www.supersociedades.gov.co